

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

11693 *CORRECCIÓN de errores de la Orden PRE/1743/2008, de 18 de junio, por la que se establece la relación de equipos, aparatos y soportes materiales sujetos al pago de la compensación equitativa por copia privada, las cantidades aplicables a cada uno de ellos y la distribución entre las diferentes modalidades de reproducción.*

Advertido error en la Orden PRE/1743/2008, de 18 de junio, por la que se establece la relación de equipos, aparatos y soportes materiales sujetos al pago de la compensación equitativa por copia privada, las cantidades aplicables a cada uno de ellos y la distribución entre las diferentes modalidades de reproducción, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 148, de 19 de junio de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 27844, segunda columna, apartado Tercero.1, línea 11, donde dice 34.800,00 euros, debe decir 34.800.000 euros.

11694 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 781/2007, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Tercera), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Gowan Comercio Internacional e Servicios Limitada, Sociedade Unipessoal, contra Orden Pre/1983/2007, de 29 de junio, por la que se modifica el Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de

nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de la Presidencia, Diego Chacón Ortiz

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

11695 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de tesis doctorales en el marco del Programa: Junta para la Ampliación de Estudios.*

Por Resolución de 20 de febrero de 2008 del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Boletín Oficial del Estado de 04/03/2008) se convocaron ayudas para el desarrollo de tesis doctorales. Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones estipuladas en la Convocatoria y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1730/2007 de 21 de diciembre por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ha resuelto:

1. Adjudicar las ayudas predoctorales y designar como suplentes a los candidatos que figuran en el anexo que se adjunta.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución a efectos previstos en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Esta Resolución es definitiva y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y Artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la ha dictado.

Madrid, 18 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rafael Rodrigo Montero.